



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00044 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ANDREA SOGAMOSO CORTES

Mediante providencia de fecha noviembre 17 de 2023, este despacho libro mandamiento de pago en contra de ANDREA SOGAMOSO CORTES y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en San Juanito-Meta, la apoderada de la parte demandante, solicita reformar la demanda en la pretensión 1 numeral 1.2 en relación a la fecha de cobro de los intereses remunerados. Por los intereses de financiación o de plazo que será **desde el día 12 de septiembre de 2022 al 19 de octubre de 2023**, a la tasa IBR+ 4.8% S.V., siendo este correcto.

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en el art.93 del C.G. del P. se procede a reformar la demanda en la parte resolutive, la cual quedara así:

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, ANDREA SOGAMOSO CORTES, domiciliada en el Calle 3 No 2-55 Barrio Centro de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$9.359.830.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100003928 de la obligación No. 725045420067826, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.302.277.00), **desde el 12 de septiembre de 2022** hasta el día 19 de octubre de 2023 a la tasa de IBR+ 4.8% semestre vencido S.V.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

4. Por el valor de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$63.390.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, ANDREA SOGAMOSO CORTES, domiciliada en el Calle 3 No 2-55 Barrio Centro de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100004686 de la obligación No. 725045420084002, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.860.034.00), desde el 27 de agosto de 2022 hasta el día 19 de octubre de 2023 a la tasa de IBR+ 4.8% semestre vencido S.V.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Por el valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$132.693.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ


JUEZ

Email- j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro
San Juanito - Meta

18 DEC 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META

NOTIFICACION POR ESTADO

EN LA FECHA SE NOTIFICÓ

041